

CALENDARIO GENERAL DE OBLIGACIONES DE UNIONES DE CRÉDITO 2020

REPORTE / DOCUMENTO	REFERENCIA	ARTICULO	A QUIEN SE PRESENTA	OBSERVACIONES
SERIE R01 Catálogo Mínimo	CUIFE	50	CNBV	Mensual (dentro del mes siguiente al de su fecha).
SERIE R04 Desagregado de créditos comerciales	CUIFE	50	CNBV	Trimestral.
SERIE R08 D-0811 Desagregado de Préstamos y depósitos de socios D-0812 Desagregado de préstamos bancarios y de otros organismos	CUIFE	50	CNBV	Trimestral.
SERIE R10 A-1011 Reclasificaciones en el balance general A-1012 Reclasificaciones en el estado de resultados	CUIFE	50	CNBV	Mensual.
SERIE R12 A-1219 Consolidación del balance general A-1220 Consolidación del estado de resultados	CUIFE	50	CNBV	Mensual.
R13 A (A-1311 Variaciones en el Capital y A-1316 Flujo de Efectivo)	CUIFE	50	CNBV	Trimestral.
R 13 B (B-1321 Balance General y B-1322 Estado de Resultados)	CUIFE	50	CNBV	Mensual (dentro del mes siguiente al de su fecha). Remitirse también impresos y signados.
R 14 A (A-1411 Desagregado de integración accionaria)	CUIFE	50	CNBV	Trimestral.
R 14 B (B-1413 Número de socios, empleados y sucursales)	CUIFE	50	CNBV	Mensual (dentro del mes siguiente al de su fecha).
R 21 (A-2111 REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGOS (Índice de Capitalización)	CUIFE	81	CNBV	Mensual.
PRESENTAR PARA APROBACIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS CONSOLIDADOS CON CIFRAS A MARZO, JUNIO Y SEPTIEMBRE	CUIFE	21	Consejo de Administración	Dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.
PRESENTAR PARA APROBACIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS CONSOLIDADOS ANUALES	CUIFE	21	Consejo de Administración	Dentro de los noventa días naturales al cierre del ejercicio respectivo.
ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS CONSOLIDADOS CON CIFRAS A MARZO, JUNIO Y SEPTIEMBRE	CUIFE	56	CNBV	Trimestral, dentro del mes siguiente al de su fecha.
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS ANUALES DICTAMINADOS	CUIFE	56	CNBV	Anual dentro de los 90 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.
INFORME GENERAL SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y DICTAMEN DEL COMISARIO	CUIFE	56	CNBV	120 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.
CALIFICACION DE CARTERA CREDITICIA COMERCIAL Y CONSTITUCIÓN DE ESTIMACIONES PREVENTIVAS PARA RIESGOS CREDITICIOS	CUIFE	89	CNBV	Trimestral
CONSTITUIR PROVISIONES ADICIONALES QUE RECONOZCAN LAS POTENCIALES PÉRDIDAS DE VALOR POR EL PASO DEL TIEMPO DE LOS BIENES ADJUDICADOS JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE O RECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO, YA SEAN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO Y LAS INVERSIONES EN VALORES QUE SE HAYAN RECIBIDO	CUIFE	100	CNBV	Trimestral
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA	CUIFE	122	CNBV	Durante el primer trimestre del año de su aplicación.
INFORMAR LA DESIGNACIÓN Y EN SU CASO LA REMOCIÓN DEL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE AUDITORÍA INTERNA	CUIFE	126	CNBV	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al hecho.

CALENDARIO GENERAL DE OBLIGACIONES DE UNIONES DE CRÉDITO 2020

REPORTE / DOCUMENTO	REFERENCIA	ARTICULO	A QUIEN SE PRESENTA	OBSERVACIONES
CONSTANCIAS AL CALCE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS CONSOLIDADOS	CUIFE	18, fracción III		
PROVEEDOR DE PRECIOS: - Notificación a la CNBV del Proveedor de Precios	CUIFE	14	CNBV	10 días hábiles siguientes a la celebración del contrato respectivo.
- Sustitución del Proveedor de Precios				30 días naturales de anticipación.
DIFUNDIR LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS ANUALES DICTAMINADOS INCLUYENDO NOTAS, DICTAMEN E INDICADORES FINANCIEROS (ANEXO 6 A)	CUIFE	21 Bis	Al público por medio de su propia página de internet	Dentro de los 90 días naturales al cierre del ejercicio.
DIFUNDIR LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS CON CIFRAS A MARZO, JUNIO Y SEPTIEMBRE INCLUYENDO SUS NOTAS E INDICADORES FINANCIEROS (ANEXO 6 A)	CUIFE	21 Bis 1	Al público por medio de su propia página de internet	Dentro del mes siguiente al de su fecha
PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO NACIONAL DEL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS CON CIERRE A MARZO, JUNIO, Y SEPTIEMBRE DE CADA AÑO	CUIFE	22	Al público	Dentro del mes siguiente al de su fecha de corte.
PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO NACIONAL DEL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS ANUALES DICTAMINADOS	CUIFE	22	Al público	Dentro de los 90 días naturales al cierre del ejercicio.
CRITERIOS DE CONTABILIDAD	CUIFE	6		
ANEXO 4 Serie A. Criterios relativos al esquema general de la contabilidad Serie B. Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos	CUIFE			Vigente a partir del 1ro. de enero de 2019.
ANEXO 6 A INDICADORES FINANCIEROS	CUIFE			
ANEXO 10 REPORTES REGULATORIOS	CUIFE	49		
ANEXO 19 METODOLOGÍA PARAMÉTRICA	CUIFE	90 Fracción I	CNBV	
ANEXO 20 LINEAMIENTOS PARA EVALUAR LA CALIDAD CREDITICIA DEL DEUDOR DE CARTERA CREDITICIA COMERCIAL	CUIFE	90 Fracción II	CNBV	
ANEXO 21 CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN REUNIR LAS GARANTÍAS REALES DE LA CARTERA CREDITICIA COMERCIAL	CUIFE			
ANEXO 22 REPORTE TRIMESTRAL DE ESTIMACIONES Y CALIFICACIÓN DE CARTERA CREDITICIA COMERCIAL	CUIFE	105	CNBV	Trimestral. Remitirse dentro de los 30 días naturales siguientes al mes de la calificación.
ANEXO 23 REPORTE TRIMESTRAL DE ESTIMACIONES POR TENENCIA DE BIENES ADJUDICADOS ORECIBIDOS EN DACIÓN EN PAGO	CUIFE	105	CNBV	Trimestral. Remitirse dentro de los 30 días naturales siguientes al mes de la calificación.
ANEXO 24 FORMATO DE INFORMACIÓN PARA PERSONAS QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE UNA UNIÓN DE CRÉDITO Y PERSONAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO ACREEDORES CON GARANTÍA RESPECTO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE UNA UNIÓN DE CRÉDITO (+ DEL 5% Y HASTA EL 30% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA UNIÓN)	CUIFE	134 Fracción II	CNBV	Esta información forma parte de la solicitud de autorización para constituir y operar una unión de crédito o para llevar a cabo un proceso de fusión de una unión de crédito, así como de las solicitudes de autorización para adquisición de acciones

CALENDARIO GENERAL DE OBLIGACIONES DE UNIONES DE CRÉDITO 2020

REPORTE / DOCUMENTO	REFERENCIA	ARTICULO	A QUIEN SE PRESENTA	OBSERVACIONES
ANEXO 25 FORMATO DE CARTA PROTESTA PARA PERSONAS QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE UNA UNIÓN DE CRÉDITO Y PERSONAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO ACREEDORES CON GARANTÍA RESPECTO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE UNA UNIÓN DE CRÉDITO (+ DEL 5% Y HASTA EL 30% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA UNIÓN)	CUIFE	134 Fracción II	CNBV	
ANEXO 28 INFORMACIÓN CURRICULAR PARA PERSONAS PROPUESTAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJEROS, DIRECTOR GENERAL O DIRECTIVOS CON LA JERARQUÍA INMEDIATA INFERIOR A LA DE DIRECTOR GENERAL Y COMISARIO	CUIFE	134 Bis Fracción III		
ANEXO 29 CARTA PROTESTA PARA PERSONAS PROPUESTAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJEROS, DIRECTOR GENERAL O DIRECTIVOS CON LA JERARQUÍA INMEDIATA INFERIOR A LA DE DIRECTOR GENERAL Y COMISARIO	CUIFE	134 Bis Fracción III		
ANEXO 30 DOCUMENTACIÓN INFORMACIÓN QUE DEBERÁN INTEGRAR A LOS EXPEDIENTES DE CRÉDITOS CUYO SALDO AL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO SEA MENOR A IMPORTE EQUIVALENTE A 4 MILLONES DE UDIS	CUIFE	86 Bis 41		
ANEXO 31 DOCUMENTACIÓN INFORMACIÓN QUE DEBERÁN INTEGRAR A LOS EXPEDIENTES DE CRÉDITOS CUYO SALDO AL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO SEA IGUAL O MAYOR A IMPORTE EQUIVALENTE A 4 MILLONES DE UDIS	CUIFE	86 Bis 41		
ANEXO 32 DOCUMENTACIÓN INFORMACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRARSE A LOS EXPEDIENTES DE LAS OPERACIONES CREDITICIAS EN LAS QUE EL DEUDOR, ACREDITADO O CONTRAPARTE SEAN OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS, CUANDO LAS TRANSACCIONES SE CELEBREN AL AMPARO DE CONTRATOS MARCO, TALES COMO REPORTOS, PRÉSTAMOS, DERIVADOS FINANCIEROS O DIVISAS	CUIFE	86 Bis 41		
ANEXO 33 LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO QUE PRESTEN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS	CUIFE	138 Bis 2		
ANEXO 34 MAPEO DE CALIFICACIÓN Y GRADO DE RIESGOS	CUIFE	1 Fracción XXIV inciso e)		
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA APERTURA DE NUEVOS NIVELES O CONCEPTOS (PARA ENVÍO DE NUEVA INFORMACIÓN)	CUIFE	55	CNBV	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la autorización.
SUSTITUCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN VÍA SITI	CUIFE	57	CNBV	Dentro de los 3 días siguientes al de la sustitución.
MODIFICACIONES AL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA MICROFILMACIÓN	CUIFE	69	CNBV	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su adopción formal.
SESIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA, HACIENDO CONSTAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ACTAS DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS PARTICIPANTES	CUIFE	114		Cuando menos trimestralmente.
INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE LAS DESVIACIONES QUE DETECTE CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS, LINEAMIENTOS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, ESTRATEGIAS Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE CRÉDITO	CUIFE	86 Bis 18	Consejo de Administración y Comité de Auditoría	Trimestralmente. Dicho informe deberá estar a disposición del auditor interno y del auditor externo y la Comisión podrá requerirlo a la unión de crédito en cualquier momento.
EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO, DEBERÁ INFORMAR LOS RESULTADOS DE SUS ANÁLISIS Y PROYECCIONES, ASÍ COMO EL MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS QUE CORRESPONDA CONSTITUIR	CUIFE	86 Bis 23	Dirección General	Cuando menos mensualmente.

CALENDARIO GENERAL DE OBLIGACIONES DE UNIONES DE CRÉDITO 2020

REPORTES / DOCUMENTOS	REFERENCIA	ARTICULO	A QUIEN SE PRESENTA	OBSERVACIONES
LIBERACIÓN DE PROVISIONES PREVENTIVAS ADICIONALES	CUIFE	86 Bis 35		Tres meses después de que se obtenga la documentación faltante y se integre al expediente de crédito correspondiente.
PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN QUE CONSTE LA APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN CON PERSONAS RELACIONADAS.	CUIFE	86 Bis 48	CNBV	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la sesión del Consejo en que haya sido aprobada la citada operación, informándole por escrito de las características del crédito otorgado, la forma en que se efectuará su pago y, en su caso, su renovación o su extinción.
EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE AUDITORÍA INTERNA, INFORMARÁ POR ESCRITO EL RESULTADO DE SU GESTIÓN.	CUIFE	123	Comité de Auditoría	Cuando menos semestralmente o con una frecuencia mayor, cuando así lo establezca el Comité de Auditoría.
REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL USUARIO DEL SISTEMA O POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EN LOS DIFERENTES ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIÓN.	CUIFE	127 Fracción VI, inciso c)		Al menos trimestralmente. En caso de eventos o incidentes de seguridad debe ser antes.
LAS EMPRESAS DE SERVICIOS Y SOCIEDADES INMOBILIARIAS DEBERÁN SOMETER A APROBACIÓN LAS REFORMAS DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.	CUIFE	138 Bis Fracción V	CNBV	30 días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea de accionistas respectiva en la que se haya acordado la reforma.
SOMETER A APROBACIÓN LAS MODIFICACIONES DEL PLAN GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS O SOCIEDAD INMOBILIARIA O DE LOS PROYECTOS DE CONTRATOS, CON ESTAS EMPRESAS, QUE PUEDAN TENER INCIDENCIA EN EL DESEMPEÑO O LA SITUACIÓN DE LA UNIÓN DE CRÉDITO.	CUIFE	138 Bis Fracción VI	CNBV	
LAS SOCIEDADES INMOBILIARIAS DEBERÁN INICIAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD.	CUIFE	138 Bis Fracción VII		En un plazo que no exceda de dos años a partir de la fecha de adquisición de los terrenos.
LAS SOCIEDADES INMOBILIARIAS PODRÁN DESTINAR HASTA UN 50% DE CADA INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LAS OFICINAS DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD O PERSONA DISTINTA DE LAS QUE PARTICIPEN EN SU CAPITAL SOCIAL.	CUIFE	138 Bis Fracción VII		Por un periodo que no podrá exceder de tres años.
LO MENCIONADO ARRIBA DEBERÁN INFORMARLO Y PROPORCIONAR LOS PROYECTOS DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DOCUMENTEN EL USO DE LOS INMUEBLES, ASÍ COMO UNA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES QUE REALIZARÁN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA, UNA VEZ CONCLUIDOS LOS PLAZOS RESPECTIVOS.	CUIFE	138 Bis Fracción VII	CNBV	Con una anticipación de 20 días hábiles a la fecha en que pretendan destinar los inmuebles a los fines señalados.
LA UNIÓN DE CRÉDITO DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA INVERTIR EN TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS Y SOCIEDADES INMOBILIARIAS.	CUIFE	138 Bis 2	CNBV	
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INCREMENTAR O DISMINUIR LA INVERSIÓN QUE LA UNIÓN DE CRÉDITO TENGA EN EL CAPITAL SOCIAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS Y SOCIEDADES INMOBILIARIAS.	CUIFE	138 Bis 3	CNBV	
DAR AVISO A LA COMISIÓN CUANDO EXISTA UNA VARIACIÓN EN EL PORCENTAJE DE TENENCIA ACCIONARIA DE LA UNIÓN DE CRÉDITO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS O SOCIEDAD INMOBILIARIA DE QUE SE TRATE, POR VIRTUD DEL INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE LA TENENCIA ACCIONARIA DE OTROS ACCIONISTAS, SIN LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE LOS TÍTULOS POR PARTE DE LA UNIÓN DE CRÉDITO.	CUIFE	138 Bis 3	CNBV	10 días hábiles siguientes a la actualización del supuesto de que se trate, indicando el porcentaje que finalmente mantengan.

CALENDARIO GENERAL DE OBLIGACIONES DE UNIONES DE CRÉDITO 2020

REPORTE / DOCUMENTO	REFERENCIA	ARTICULO	A QUIEN SE PRESENTA	OBSERVACIONES
EL DIRECTOR GENERAL O EQUIVALENTE DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS Y SOCIEDADES INMOBILIARIAS DEBERÁN INFORMAR, EL PORCENTAJE QUE REPRESENTEN LOS INGRESOS BRUTOS QUE OBTENGAN POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS A UNIONES DE CRÉDITO, RESPECTO AL TOTAL DE SUS INGRESOS.	CUIFE	138 Bis 6	CNBV	Anualmente, a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada año.
CUANDO LAS SOCIEDADES PIERDAN EL CARÁCTER DE EMPRESAS DE SERVICIOS O SOCIEDADES INMOBILIARIAS, DICHAS SOCIEDADES Y LAS UNIONES DE CRÉDITO DEBERÁN INFORMARLO	CUIFE	138 Bis 7	CNBV	15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de esa circunstancia.
INFORMAR Y REMITIR COPIA AUTENTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO, RELATIVA AL ACUERDO POR EL CUAL DICHO ÓRGANO APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL DESPACHO PARA SU CONTRATACIÓN Y, CUANDO SEA EL CASO, LA RATIFICACIÓN ANUAL DE ESTE.	DCSAE	17	CNBV	A más tardar a los quince días hábiles siguientes a la contratación del Despacho que corresponda.
REMITIR COPIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LOS COMUNICADOS Y OPINIONES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LAS DCSAE, EN EL QUE SE SEÑALE EL EJERCICIO SOCIAL POR EL QUE EL DESPACHO PRESTARÁ SUS SERVICIOS.	DCSAE	18	CNBV	Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de la celebración del contrato.
INFORMAR LA CLASE DE SERVICIOS DISTINTOS AL DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS QUE, EN SU CASO, HUBIERAN CONTRATADO CON EL DESPACHO ASÍ COMO EL MONTO DE REMUNERACIÓN QUE SE PAGUE POR DICHOS SERVICIOS.	DCSAE	19	CNBV	Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la sesión del Consejo en que se apruebe la contratación y con anterioridad a la prestación de los servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos.
INFORMAR LA SUSTITUCIÓN DEL DESPACHO O DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE	DCSAE	24	CNBV	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la sesión del Consejo en que se hubiere aprobado la sustitución exponiendo las razones que la motivan y anexando la documentación procedente para dar cumplimiento a las DCSAE.
REMITIR LA DECLARACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 32 DE LAS DCSAE DE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE RUBRICAR SUS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DICTAMINADOS, DE MANERA CONJUNTA CON EL INFORME DE AUDITORÍA , LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DICTAMINADOS Y SUS NOTAS .	DCSAE	32	CNBV	Dentro de los 90 días naturales a partir del cierre del ejercicio al que correspondan el citado informe y la información de que se trate.
PRESENTAR EL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA JUNTO CON LA DECLARACIÓN DEL ART. 32 DE LAS DCSAE, INCLUYENDO LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DICTAMINADOS ELABORADOS, APROBADOS Y SUSCRITOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y SUS NOTAS RELATIVAS, ASÍ COMO EL COMUNICADO REFERIDO EN EL ART. 35 DE LAS DCGSAE.	DCSAE	36	CNBV	Dentro de los 90 días naturales siguientes al cierre del ejercicio social.
PROPORCIONAR LA DECLARATORIA RECADADA DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DE LAS DCSAE, CONJUNTAMENTE CON LOS COMUNICADOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ART. 15 DE LAS DCSAE.	DCSAE	38	CNBV	Dentro de los 120 días naturales siguientes al cierre del ejercicio social.

CALENDARIO GENERAL DE OBLIGACIONES DE UNIONES DE CRÉDITO 2020

REPORTE / DOCUMENTO	REFERENCIA	ARTICULO	A QUIEN SE PRESENTA	OBSERVACIONES
OPERACIONES RELEVANTES	Disp. Art. 129	26	SHCP por conducto de la CNBV	10 primeros días hábiles durante los meses de enero, abril, julio y octubre .
REPORTE POR CADA OPERACIÓN DE COMPRA EN EFECTIVO POR UN MONTO IGUAL O SUPERIOR A 500 DÓLARES	Disp. Art. 129	27	SHCP por conducto de la CNBV	10 primeros días hábiles durante los meses de enero, abril, julio y octubre .
OPERACIONES INUSUALES	Disp. Art. 129	28	SHCP por conducto de la CNBV	Dentro de los 60 días naturales posteriores a detectarse la operación.
OPERACIÓN INUSUAL "REPORTE DE 24 HORAS". PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS O QUE TENGAN INDICIOS DE QUE LOS RECURSOS PROCEDEN DE UNA ACTIVIDAD ILÍCITA.	Disp. Art. 129	32	SHCP por conducto de la CNBV	24 horas contadas a partir de que se tiene conocimiento del hecho.
OPERACIONES INTERNAS PREOCUPANTES	Disp. Art. 129	33	SHCP por conducto de la CNBV	Dentro de los 60 días naturales posteriores a detectarse la operación.
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y CONTROL / O NOMBRAMIENTO DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	Disp. Art. 129	37 y 39	SHCP por conducto de la CNBV	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a su designación.
CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y CONTROL	Disp. Art. 129	37	SHCP por conducto de la CNBV	Dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al cambio.
IMPOSIBILIDAD DE LAS UNIONES DE APLICAR LAS DISPOSICIONES ART. 129 EN OFICINAS, SUCURSALES O FILIALES EN EL EXTRANJERO	Disp. Art. 129	50	SHCP por conducto de la CNBV	20 días hábiles posteriores a las gestiones que haya realizado para ello.
INFORME SOBRE LA REVISIÓN ANUAL DE AUDITORIA INTERNA O DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ART. 129	Disp. Art. 129	52	CNBV	60 días naturales siguientes al cierre del año revisado.
POLITICAS DE IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE	Disp. Art. 129	53	CNBV	Anual.
MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS DE IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE	Disp. Art. 129	53	CNBV	20 días hábiles siguientes a su aprobación por el Comité de Auditoría.
CREACIÓN DEL FONDO DE RESERVA CON EL 5% DE LAS UTILIDADES NETAS	LGSM	20	La sociedad	Anualmente.
REGISTRO DE ACCIONES	LGSM	128	La sociedad	Se anotarán todos los datos de los accionistas y todas las transmisiones de acciones que se hagan, cada vez que ocurra una transmisión, adquisición o suscripción.
INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LA MARCHA DEL NEGOCIO	LGSM	172	Asamblea de Accionistas	Anualmente.

CALENDARIO GENERAL DE OBLIGACIONES DE UNIONES DE CRÉDITO 2020

REPORTE / DOCUMENTO	REFERENCIA	ARTICULO	A QUIEN SE PRESENTA	OBSERVACIONES
INFORME DEL COMISARIO	LGSM	166	Asamblea de Accionistas	Anualmente.
PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CON SUS NOTAS Y DICTAMEN DEL COMISARIO	LGSM	177	Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles (Secretaría de Economía)	15 días siguientes a su aprobación en Asamblea
ASAMBLEA ORDINARIA	LGSM	181		Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	LGSM	186	Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles (Secretaría de Economía)	15 días naturales antes de celebrarse la Asamblea.
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS	LGSM	194		Las Actas se asientan y se firman por el Presidente y el Secretario. El Libro de Actas debe irse actualizando conforme las Asambleas se vayan realizando.
PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	LGSM	194	Ante fedatario público	Reforma de Estatutos y Aumento de Capital, autorización de CNBV.
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES (MODIFICACIONES)	LUC	16	CNBV	Una vez que hayan sido aprobados por la Asamblea
INSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES Y SUS MODIFICACIONES	LUC	16	Registro Público de Comercio	15 días hábiles para inscribirse en el R.P.C. una vez aprobados por la CNBV.
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.C. DE ESTATUTOS Y MODIFICACIONES	LUC	16	CNBV	15 días hábiles posteriores al otorgamiento del registro
ADQUISICIÓN DE + DEL 5% Y HASTA EL 15% DE ACCIONES REP. DEL CAPITAL SOCIAL DE UNA UNIÓN	LUC	23	CNBV	10 días hábiles antes de que se pretenda efectuar la adquisición (Artículo TERCERO TRANSITORIO de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas DOF 27 de diciembre de 2016).
NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS, D.G. Y DIRECTIVOS	LUC	33	CNBV	5 días hábiles posteriores a su designación.

CALENDARIO GENERAL DE OBLIGACIONES DE UNIONES DE CRÉDITO 2020

REPORTE / DOCUMENTO	REFERENCIA	ARTICULO	A QUIEN SE PRESENTA	OBSERVACIONES
SOLICITUD DE REALIZAR OPERACIONES ESPECÍFICAS POR MONTOS QUE EXCEDAN EL 50% DEL CAPITAL NETO	LUC	47	CNBV	
APROBAR LAS OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS POR LO MENOS CON TRES CUARTAS PARTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	LUC	62	CNBV	
CUANDO NO SE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITALIZACIÓN PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN UN PLAN DE RESTAURACIÓN DE CAPITAL APROBADO POR EL CONSEJO	LUC	80	CNBV	En un plazo no mayor a 20 días.
AVISO DE APERTURA, CAMBIO DE UBICACIÓN O CIERRE DE OFICINAS	LUC	88	CNBV	30 días antes del hecho.
CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL	LUC	88	CNBV	Una vez que se cuente con el acuerdo de la Asamblea, solicitar autorización y reforma estatutaria.
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CONSEJEROS, DIRECTOR GENERAL, DIRECTIVOS, COMISARIOS Y AUDITORES EXTERNOS	Reglas integración de expedientes	Segunda	Órgano Colegiado de la Entidad	Previa designación.
VERIFICACIÓN DE HISTORIAL CREDITICIO DE LOS CONSEJEROS Y FUNCIONARIOS	Reglas integración de expedientes	Quinta		Se debe recabar el consentimiento del candidato.
POLÍTICAS PARA EVALUAR LA SITUACIÓN DEL HISTORIAL CREDITICIO	Reglas integración de expedientes	Quinta		
RECABAR CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONSEJEROS Y MIEMBROS DE COMITÉ TÉCNICO INDEPENDIENTES	Reglas integración de expedientes	Séptima		
EXPEDIENTES DE CONSEJEROS, DIRECTOR GENERAL, DIRECTIVOS, COMISARIOS Y AUDITORES EXTERNOS	Reglas integración de expedientes	Octava		Expediente por cada uno, integrado con todos los documentos que establece la regla
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CONSEJEROS Y FUNCIONARIOS Y POLÍTICAS	Reglas integración de expedientes	Novena		Anualmente.
INFORME DE NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS Y DIRECTIVOS	Reglas integración de expedientes	Décima	CNBV	5 días hábiles posteriores a su designación, con el Anexo 1 de las Reglas
INFORME DE GESTIONES QUE SE REALIZAN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA NOVENA	Reglas integración de expedientes	Décima	CNBV	Anualmente, dentro de los primeros 15 días naturales de enero.
INFORME DE RENUNCIA O REMOCIÓN DE CONSEJEROS Y FUNCIONARIOS	Reglas integración de expedientes	Décima	CNBV	10 días hábiles siguientes a que sucedan los hechos con el Anexo 2 de las Reglas
DESIGNACIÓN DE CONTRALOR INTERNO	Reglas integración de expedientes	Décima Primera		Responsables de la integración de expedientes y de informar lo que corresponda y de implementar los mecanismos de comunicación y control.

CALENDARIO GENERAL DE OBLIGACIONES DE UNIONES DE CRÉDITO 2020

REPORTE / DOCUMENTO	REFERENCIA	ARTICULO	A QUIEN SE PRESENTA	OBSERVACIONES
CERTIFICACIÓN DE AUDITOR EXTERNO Y OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	DCG Para la certificación de auditores externos independ. etc.	5	CNBV	La CNBV publica calendario que contiene las fechas a partir de las cuales los auditores externos independientes y auditores internos que estén prestando sus servicios a la Unión de Crédito puedan certificarse.
INFORMACIÓN RESPECTO DE OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	DCG BEF	Sexta	CONDUSEF	Envío de información acorde a la ficha técnica de las Disposiciones .
PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN	DCG BEF	Séptima		Publicar de forma permanente y visible en el portal de internet lo requerido por esta Regla.
PUBLICACIÓN DE LEYENDA	DCG BEF	Octava		Publicar de forma permanente y visible en sus sucursales la leyenda que establece la Regla
ENVÍO DE INFORMACIÓN PERIÓDICA	DCG BEF	Décima	CONDUSEF	Trimestralmente el día 30 de abril, julio, octubre y enero. Si hay actualización a más tardar 3 días después de modificarse.
REQUISITOS DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN	DCG MTUC	4 y 5		
REQUISITOS DE LA CARÁTULA DEL CONTRATO DE ADHESIÓN	DCG MTUC	6		Cumplir con las características exactas de forma y fondo.
INSCRIPCIÓN DE COMISIONES EN EL RECO PARA SU COBRO	DCG MTUC	15	RECO	Deben de inscribirse en el RECO las comisiones antes de su cobro.
MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN	DCG MTUC	16	Usuario	30 días naturales de anticipación.
INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ADHESIÓN	DCG MTUC	27	RECA CONDUSEF	Previo a utilizarlos, deben inscribir los modelos en el RECA.
ENVÍO DE ESTADO DE CUENTA A LOS CLIENTES QUE REALICEN OPERACIONES DE CRÉDITO	DCG MTUC	30	Cliente	Emitir estados de cuenta y remitirse a domicilio mensualmente o con periodicidad pactada la cual no podrá ser mayor a 6 meses, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de corte.
REQUISITOS DE LOS ESTADOS DE CUENTA	DCG MTUC	32		
REQUISITOS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE OPERACIONES ACTIVAS	DCG MTUC	33		

CALENDARIO GENERAL DE OBLIGACIONES DE UNIONES DE CRÉDITO 2020

REPORTE / DOCUMENTO	REFERENCIA	ARTICULO	A QUIEN SE PRESENTA	OBSERVACIONES
REQUISITOS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE OPERACIONES PASIVAS	DCG MTUC	34		
REMITIR CONTRATOS DE ADHESIÓN PARA EL REGISTRO	LTOSF	11	CONDUSEF	
OBLIGACIÓN DE SER USUARIO DE UNA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	LTOSF	23-Bis 1		
ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LA UNE	DCG REUNE	Tercera	REUNE	Actualizar los datos de la UNE en el REUNE dentro de los 5 días hábiles siguientes a que se origine la actualización.
INFORME DE CONSULTAS, RECLAMACIONES Y ACLARACIONES	DCG REUNE	Sexta	CONDUSEF	Trimestralmente dentro de los 10 días hábiles al cierre de cada trimestre (abril, julio, octubre y enero del siguiente año).
IDENTIFICACIÓN DE DATOS ERRÓNEOS DE LA UNIÓN EN EL REUNE	DCG REUNE	Novena	REUNE	En el REUNE se deberán comunicar los errores detectados.
PRESENTAR EL PROGRAMA DE AUTOCORRECCIÓN APROBADO POR EL CONSEJO	DCG que regulan los programas de autocorrección de la CONDUSEF	Octava	CONDUSEF	20 días naturales siguientes a la fecha de la sesión en que se hubiera aprobado.
IDENTIFICACIÓN DE DATOS ERRÓNEOS DE LA UNIÓN EN EL SIPRES	DCG RPSF	Vigésima Tercera	SIPRES	Dentro de los 3 días hábiles siguientes.
INFORMACIÓN CORPORATIVA	DCG RPSF	Décima Quinta	SIPRES	Cada vez que tengan un cambio corporativo, en cualquier momento, excepto durante los periodos de validación.
NOTIFICAR CAMBIO DE DATOS DE LOCALIZACIÓN	DCG RPSF	Vigésima Sexta	SIPRES	Actualizar datos en el portal dentro de los 3 días hábiles siguientes a que ocurran los cambios.
ACTIVACIÓN DE LA CLAVE INSTITUCIONAL	DCG RPSF	Vigésima Primera	SIPRES	5 días hábiles para activar la clave una vez que se recibe.
REGISTRO DE INFORMACIÓN CORPORATIVA UNA VEZ QUE SE RECIBE LA CLAVE	DCG RPSF	Vigésima Primera	SIPRES	5 días hábiles a partir de la recepción de la clave
PERIODO DE VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN SIPRES	DCG RPSF	Vigésima Séptima	SIPRES	Los primeros 10 días hábiles de enero, abril, julio y octubre.
INSCRIBIR EN RECO COMISIONES, NÚMERO DE CONTRATOS DE CRÉDITO Y CARTERA	DCG RECO	Primera	RECO	

CALENDARIO GENERAL DE OBLIGACIONES DE UNIONES DE CRÉDITO 2020

REPORTE / DOCUMENTO	REFERENCIA	ARTICULO	A QUIEN SE PRESENTA	OBSERVACIONES
AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LAS COMISIONES	DCG RECO	Décima	RECO	Registro o modificación en el alza de la comisión, 30 días naturales antes de la entrada en vigor. Cuando represente una disminución, 2 días naturales de anticipación a su entrada en vigor.
ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE DESPACHOS DE COBRANZA	DGC REDECO	Novena	REDECO	Cada tres meses en los primeros 5 días hábiles de cada trimestre, es decir los primeros 5 días hábiles de abril, julio, octubre y enero.
QUEJAS DESPACHOS DE COBRANZA	DCG REDECO	Tercera	REDECO	Registrar, atender y responder dentro de los 30 días hábiles a partir de su recepción. Y trimestralmente enviar el informe a la CONDUSEF.
ENTREGA PERIÓDICA DE INFORMACIÓN CREDITICIA	Circular 17/2014 BM	4°	Sociedad de Información Crediticia	Dentro de los 30 días siguientes a aquel en que hayan entregado el último reporte.
NOTIFICAR A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA DE LAS ALTAS Y BAJAS DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN CREDITICIA	Circular 17/2014 BM	5°	Sociedad de Información Crediticia	15 días siguientes a aquel en que se haya dado la baja o alta
REQUERIMIENTO PARA UNIONES QUE ACTÚEN COMO FIDUCIARIAS EN FIDEICOMISOS QUE OTORGUEN CRÉDITO AL PÚBLICO	Circular 21/2009	8	Banco de México	Dentro de los 12 meses siguientes a que se haga público el CAT.
REQUERIMIENTO DE LA FECHA DE CÁLCULO, METODOLOGÍA Y COMPONENTES DE CÁLCULO DE LA GAT	Circular 35/2010	7	Banco de México	Dentro de los 12 meses siguientes a que se haga pública la GAT.
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS, INFORMACIÓN FINANCIERA, ACUERDOS, SORTEOS Y DEMÁS ACTOS SOCIETARIOS	Acuerdo mediante el cual se establece el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles	Décimo Sexto	Al público, por medio del SEPSM	

Glosario

CUIFE: Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

DCSAE: Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos

LGSM: Ley General de Sociedades Mercantiles

LUC: Ley de Uniones de Crédito

CALENDARIO GENERAL DE OBLIGACIONES DE UNIONES DE CRÉDITO 2020

REPORTE / DOCUMENTO	REFERENCIA	ARTICULO	A QUIEN SE PRESENTA	OBSERVACIONES
---------------------	------------	----------	---------------------	---------------

DGC BEF: Disposiciones de carácter general para la organización y funcionamiento del buró de entidades financieras

DGC MTUC: Disposiciones de Carácter general en materia de transparencia aplicables a las uniones de crédito

LTOSF: Ley para la Transparencia y Ordenamientos de los Servicios Financieros

DCG REUNE: Disposiciones de carácter general por las que se establece la información que deben rendir las unidades especializadas de las instituciones financieras a la Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

DCG RPSF: Disposiciones de carácter general para el registro de prestadores de servicios financieros

DGC RECO: Disposiciones de carácter general para el registro de las comisiones, la cartera total y número de contratos que deban realizar las entidades financieras.

DGC REDECO: Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras en materia de Despachos de Cobranza